



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte

Referencia: 110014003081-2019-01892-00

En atención al poder allegado por el extremo ejecutante (fl.15), el juzgado
RESUELVE:

- 1.- REVOCAR el poder otorgado por la corporación ejecutante al profesional del derecho RICARDO HUERTAS BUITRAGO (Art. 76 del CGP).
- 2.- Se reconoce al abogado IVONNE AVILA CACERES, como apoderada de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido (fl. 14).
- 3.- Secretaría proceda a remitir en medio magnético el proceso a la apoderada IVONNE AVILA CACERES, a fin de que se surta el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MARITZA MÉNDEZ ACERO
Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No. 036 del 28 de
septiembre de 2020, fijado en la Página Web de la Rama
Judicial a las 8:00 A.M

LUIS LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario